



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES QUE HAN DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 2012 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 22 octubre de 2012, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros.

El apartado decimoctavo de la citada Orden establece la constitución de una o varias Comisiones de Valoración que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de los méritos previstos en los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5 del baremo de puntuaciones, anexo XII.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 22 de octubre de 2012, se designan las siguientes comisiones y funcionarios:

a) Cuerpo de Maestros

▪ Presidente:

Titular: D^a. Mercedes Elena Martínez Cerdán.

Suplente: D. José Sánchez Jiménez

▪ Vocales:

Titulares:

D. José Montoya Sánchez.

D. Santiago Timon Araujo

D^a M^a Dolores García Navarro

Suplentes:

D. Cecilio Torres García

D^a M^a Isabel Gómez Portillo.

D. Rubén Escavy Escavy.

▪ Secretario:

Titular: D. Francisco Balsalobre Costa

Suplente: D. Jesús Pellicer Martínez.

b) Resto de Cuerpos docentes

▪ Presidente:

Titular: D^a Julia Gómez Nadal.

Suplente: D. José Ruiz Baeza.

▪ Vocales:

Titulares:

D^a Ana Gloria Polo García

D. Juan Manuel Montilla Herrador.
D.^a M^a de los Desamparados Crespo Ortuño.

Suplentes:

D. José Cámara Palop
D. Fernando Ureña Villanueva
D.^a Maravillas Alguacil Agudo.
D.^a Antonio Manuel Luján Alcaraz.

▪ Secretario:

Titular: D^a. Juan Francisco Nicolás Jiménez.
Suplente: D. Ramón Bayarri Cuadros

SEGUNDO. El Consejero de Educación, Formación y Empleo podrá autorizar, a petición de las comisiones, la incorporación de los asesores especialistas y/o colaboradores que se estimen oportunos.

Los miembros de estas comisiones podrán percibir las indemnizaciones establecidas por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

En su caso, se fija en 16 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de las comisiones.


TERCERO. Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

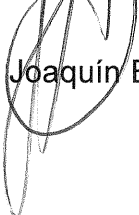
CUARTO. Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía

administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de noviembre de 2012.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA,





Fdo. Joaquín Buendía Gómez.